



Cuautitlán
Comunidad y Desarrollo

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre del trámite		TRÁMITE	—
Reparación a la infraestructura del alumbrado público		SERVICIO	Si
DESCRIPCIÓN			
Servicio mediante el cual se solicita el mantenimiento y reparación luminarias, cambio de balastos, instalación y sustitución de luminarias en calles y avenidas públicas del Municipio.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	06-DSP-CUAU		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 25, 26, 26 bis, 116 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México. Artículos 45 Fracción XI, 77 y 78 Fracción IV del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México. Artículo 13.6 Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Número de reporte para seguimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	No aplica	alumbrado2527@cuautitlan.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la ciudadanía requerir del servicio cuando se presenten fallas en las luminarias del alumbrado público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No, siempre y cuando sea un lugar público, no privado.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- La o el solicitante podrá levantar su reporte por cualquiera de las siguientes vías de comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • Telefónica al número 55-26-20-78-00 ext. 213 • Correo electrónico alumbrado2527@cuautitlan.gob.mx En cualquiera que sea la opción que elija deberá de proporcionar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo, b) Domicilio físico o electrónico para oír y recibir notificaciones, c) Número de Teléfono del solicitante; y 	No	0	Artículos 25, 26, 26 bis, 116 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

d) Ubicación del sitio donde se requiera realizar el servicio.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica		No	0	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>1.- La o el solicitante podrá levantar su reporte por cualquiera de las siguientes vías de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefónica al número 55-26-20-78-00 ext. 213 • Correo electrónico alumbrado2527@cuautitlan.gob.mx <p>En cualquiera que sea la opción que elija deberá de proporcionar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo, b) Domicilio físico o electrónico para oír y recibir notificaciones, c) Número de Teléfono del solicitante; y d) Ubicación del sitio donde se requiera realizar el servicio. 		No	0	Artículos 25, 26, 26 bis, 116 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. La o el solicitante levanta su reporte ante la Dirección de Servicios Públicos, ya una vez presentado su reporte se le asignará un folio el cual sirve para dar seguimiento a su petición. 2. El Auxiliar Administrativo turnará el reporte al Departamento de Alumbrado Público. 3. El Departamento de Alumbrado Público recibe el reporte, programa, ejecuta e informa a la Dirección, que fue atendido dicho reporte. 4. La Dirección recibe el informe de los reportes atendidos, quien confirma con la o el solicitante si en efecto ya fue atendido el reporte. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles después de generado el reporte.		
COSTO		Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO
		No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
3 días para prevención y 15 días hábiles para emitir respuesta				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá otorgar el servicio cuando la luminaria esté funcionando correctamente o no forme parte de la red de alumbrado público. • Se otorgará el servicio de alumbrado solo en espacios públicos, como son avenidas, calles, parques y plazas cívicas. 		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Servicios Públicos			Departamento de Alumbrado Público	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. José Rene Sinecio Sánchez		



DIRECCIÓN				
CALLE	Porfirio Díaz		NÚMERO / EXT	Sin número
COLONIA	Guadalupe Victoria		MUNICIPIO	Cuautitlán
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs.	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
55	26 20 78 00	213	servpublicos2527@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Departamento de Alumbrado Público			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	C. Gonzalo Vargas González			
DIRECCIÓN				
CALLE	Rio Cordoba		NÚMERO / EXT	Sin número
COLONIA	Tecoac		MUNICIPIO	Cuautitlán
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs.	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
55	26 20 78 00	213	alumbrado2527@cuautitlan.gob.mx	
FORMATO(S) DE CARGABLE(S)	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si se ubica en mi calle una luminaria dañada puedo reportar para que me la cambien?			
RESPUESTA:	Sí, el Departamento de Alumbrado Público acudirá al lugar donde se ubica para revisarla y repararla, si la carcasa se encuentra dañada se retira la luminaria y se sustituye posteriormente			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se pueden sustituir una luminaria por una de mayor capacidad?			
RESPUESTA:	No, la potencia las lampara que se sustituyan no tendrán una capacidad mayor a 100watts y deberán de ser ahorradoras de energía.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué debo hacer si me fue entregada una luminaria que fue retirada por la CFE por trabajos de mantenimiento?			
RESPUESTA:	Se deberá de informar inmediatamente a la Dirección de Servicios Públicos para su reinstalación.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No aplica				


ELABORÓ:
 E. Francisco Ortiz Sánchez
 Coordinador de Planeación Urbana


VISTO BUENO:
 C. José Rene Sinecio Sánchez
 Director de Servicios Públicos

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29 / Mayo / 2026.